



+ 1 Libro.

0000135

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 21 de setiembre de 2017

MHCD N° 2435

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 629/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Miróeur De Witt
Secretario Parlamentario

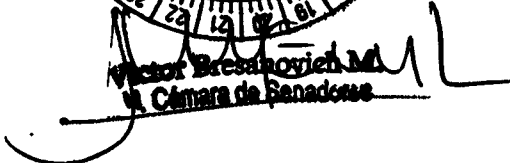



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LA/D-1744457


Victor Bresanovich
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 5.139.115.310 (Guaraníes cinco mil ciento treinta y nueve millones ciento quince mil trescientos diez), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 5.139.115.310 (Guaraníes cinco mil ciento treinta y nueve millones ciento quince mil trescientos diez), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**


Julio Enrique Almeyda De Wit
Secretario Parlamentario




Pedro Allana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



00003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley Nº

Codigo	Descripcion	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1	1 TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERÍA						
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	231.088.837.088	0	231.088.837.088	0	5.139.115.310	236.227.952.398
	TOTAL	231.088.837.088	0	231.088.837.088	0	5.139.115.310	236.227.952.398

Codigo	Descripcion	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12	16 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD						
100	INGRESOS CORRIENTES						
160	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
161	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	167.610.691.682	31.104.075	167.641.795.757	0	5.139.115.310	172.780.911.067
	TOTAL	167.610.691.682	31.104.075	167.641.795.757	0	5.139.115.310	172.780.911.067

12-16-2-001-01-00

Entidad :	12 16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tipo de Presup. :	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sub-programa :	1 SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - SI
Unidad Resp. :	14 SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LAB

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
842	30	035	99	AP. ENT. EDUC. INST.	2.775.407.696	1.489.222.305	4.264.630.001	0	1.418.886.567	5.683.516.568
852	30	035	99	TR. CTES. ENT. S. PRIV. E	14.428.635.844	0	14.428.635.844	0	3.720.228.743	18.148.864.587
				TOTAL	17.204.043.540	1.489.222.305	18.693.265.845	0	5.139.115.310	23.832.381.155
				TOTALES	17.204.043.540	1.489.222.305	18.693.265.845	0	5.139.115.310	23.832.381.155





00004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de Julio de 2017

Nº 629. -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social».

La ampliación solicitada asciende a la suma de cinco mil ciento treinta y nueve millones ciento quince mil trescientos diez guaraníes (G 5.139.115.310.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 035, «Coparticipación del 30% del 1% del Aporte Obrero Patronal».

La misma permitirá llevar a cabo los convenios específicos de cooperación interinstitucional con la Central Nacional de Trabajadores, con el Centro de Información de Recursos para el Desarrollo y con la Fundación Kolping Paraguay, para cubrir compromisos impositivos en virtud al convenio con la empresa Robogroup T.E.K. LTD., en el marco del proyecto del Programa de Innovación de Metodologías Avanzadas (PIMA) y del proyecto CODER Z.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4573

ff
4

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 AGO 2017
Según Acta Nº:	5
Expediente Nº:	44457/16



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Lea Giménez
Ministra de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2017/4573

$\frac{5}{5}$